

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**



Bogotá D.C., 26 y 29 de Julio de 2024.

Radicación: 11001 31 03 043 **2023 00148 00.**

Clase: **Verbal de Responsabilidad Civil.**

Audiencia Virtual vía "Teams".

Inicio de audiencia Día 1: 09:10 a.m. 26 de julio de 2024.

Fin audiencia Día 1: 12:32 p.m. 26 de julio de 2024.

Inicio de audiencia Día 2: 09:00 a.m. 29 de julio de 2024.

Fin audiencia Día 2: 11:57 a.m. 29 de julio de 2024.

Demandantes: Gessi Vladimir Gonzalez Díaz, Maria Antonia Díaz Muñoz, Vladimir Gonzalez Tique, Jennifer Paola Silva Díaz, Vairon Andrés González Díaz, Yhon Jaider Díaz Muñoz

Apoderado: Juan Carlos Montilla Combariza

Demandados: Carlos Fabián Murcia Bolívar, Cesar Augusto Garzón Pinzón

Apoderado: Harold Vinicio Barón Rodríguez

Demandado: Allianz Seguros S.A.

Rep. Legal: Carlos Arturo Prieto Suarez

Apoderado: Daisy Carolina López Romero

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTÍCULO 372 Y 373 C.G.P.
--------------------------------------	--

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTE O NO
DEMANDANTES	GESSI VLADIMIR GONZALEZ DÍAZ, MARIA ANTONIA DÍAZ MUÑOZ, VLADIMIR GONZALEZ TIQUE, JENNIFER PAOLA SILVA DÍAZ, VAIRON ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ, YHON JAIDER DÍAZ MUÑOZ.	C.C. 1.026.589.304 C.C. 52.061.448 C.C. 93.456.231 C.C. 1.012.392.519 C.C. 1.024.592.939 C.C. 1.032.416.727	SI ASISTE
APODERADO DEMANDANTES	JUAN CARLOS MONTILLA COMBARIZA	C.C. No. 19.492.060 T.P. No. 68.175 C.S. J	SI ASISTE
DEMANDADO	CARLOS FABIÁN MURCIA BOLÍVAR,	C.C. 1.075.668.474 C.C 3.103.421	SI ASISTE

	CESAR AUGUSTO GARZÓN PINZÓN		
APODERADO DEMANDADO	HAROLD VINICIO BARÓN RODRÍGUEZ	C.C No. 19.461.787 T.P 46.814 C.S.J.	SI ASISTE
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS S.A.	NIT. 860.026.182-5	SI ASISTE
REP. LEGAL	CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ	C.C. 3.229.696	SI ASISTE
APODERADO DEMANDADO	DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO	C.C No. 1.085.324.490 T.P 345.870 C.S.J.	SI ASISTE

- **26 de Julio de 2024 (Día 1).**

Procede el Titular del Despacho a ilustrar a las partes sobre el objeto y dinámica de la audiencia conforme a lo reglado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se realiza la presentación de las partes y apoderados.

Nota 1: En atención al poder allegado al expediente (Pdf 034), se le reconoce personería a la Doctora Daisy Carolina López Romero para actuar en esta audiencia y en el transcurso del proceso en los efectos conferidos en el poder de sustitución que reposa dentro del expediente. *(Tal y como se evidencia en la grabación audiovisual)*

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

INTERROGATORIOS DE PARTE

- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Gessi Vladimir González en su calidad de demandante *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Carlos Fabián Murcia Bolívar de demandado *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*

CAREO

El Despacho consideró necesario acudir a esta figura. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.

Nota 2: Como prueba de oficio, se le ordena al demandado Fabián Murcia, que en el término de 5 días siguientes a esta audiencia aporte al correo institucional de este juzgado las fotos mencionadas dentro del interrogatorio de parte con el fin de que obren dentro del expediente.

Decisión notificada en estrados, sin manifestación alguna.

- **29 de Julio de 2024 (Día 2).**

Procede el Titular del Despacho a ilustrar a las partes sobre el objeto y dinámica de la audiencia conforme a lo reglado por los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se realiza la presentación de las partes y apoderados.

INTERROGATORIOS DE PARTE

- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte a la señora Maria Antonia Díaz, en su calidad de demandante *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Vladimir González Tique en su calidad de demandante *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte a la señora Jennifer Paola Silva Díaz en su calidad de demandante *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Vairon Andrés González Díaz en su calidad de demandante *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Yhon Jaider Díaz Muñoz en su calidad de demandante. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Cesar Augusto Garzón Pinzón en su calidad de demandado. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Carlos Arturo Prieto Suarez en su calidad de Representante Legal de Allianz Seguros S.A. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO

El apoderado judicial de la parte actora manifiesta que retira de las pretensiones de la demanda a los menores Angel Felipe Avila Diaz y Antonella Esperanza Ávila Díaz

No consideran los apoderados de las partes, ni el despacho causal que anule lo actuado hasta esta instancia procesal. Se declara saneado el litigio.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho, el apoderado de las partes fijaron el litigio, no se mostró inconformidad alguna frente al mismo. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.

El apoderado de la parte actora precisa que desiste de las pretensiones con respecto a Angel Felipe Avila Diaz y Antonella Esperanza Ávila Díaz

DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS

En auto que abre a pruebas del 16 de mayo de 2024 se decretaron las pruebas pedidas por las partes.

- El apoderado de la parte demandada desiste de la prueba pericial que solicitó.
 - La apoderada de Allianz Seguros desiste del testimonio de la señora María Camila Agudelo Ortiz. Por el despacho se acepta el desistimiento.
 - Con respecto a los testimonios de Sindy Lorena Espinosa Torres y David Eduardo Avalue Pachón, teniendo en cuenta que no asistieron, de acuerdo con el literal B. numeral 3 del artículo 373 del C.G.P. se prescindió de los mismos.
- Decisión notificada en estrados. Sin manifestación alguna.

- Se corrió traslado de la respuesta emitida por la Fiscalía General de la Nación.

- Se corrió traslado de las fotografías aportadas por el demandado Fabian Murcia como prueba de oficio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

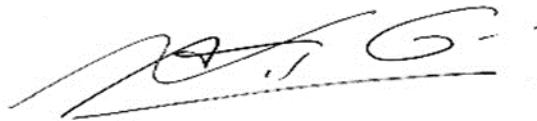
Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes a efectos de presentar sus alegatos de conclusión.

Nota 3: Se informa que la sentencia se dictará de manera escrita dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia, en aplicación al numeral 5 del artículo 373 del CGP. Los apoderados deben estar pendientes a los estados electrónicos que se fijan en el micrositio.

Decisión notificada en estrados. Sin manifestación alguna.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada a las 11:57 a.m.

La Juez,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

Escribiente,



MAYRA ALEJANDRA CÁRDENAS CUERVO

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO EN LA AUDIENCIA VIRTUAL.

Enlace(s) de la audiencia:

Grabación No. 1: [035AudArt372y372Proc202300148Parte1.mp4](#)

Grabación No. 2: [036AudArt372y372Proc202300148Parte2.mp4](#)

Grabación No. 3: [038AudArt372y372Proc202300148Parte3.mp4](#)

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdf07772b28f3191420d8ebaa401387e0a0cbb59160e7a28d1fbd584bb74a8f**

Documento generado en 29/07/2024 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>